

RESOLUCIÓN N° 000014-2021-INVERMET-SGP

Lima, 11 de marzo de 2021

VISTOS: El Informe N° 000018-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000005-2021-INVERMET-OPP-CCC emitido por la Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000034-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 390-2019-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET concordado con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que en tanto se implementen de manera progresiva, entre otros, el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, los artículos correspondientes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, “Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 glosado, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia el 01 de enero del 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, diversos órganos del INVERMET solicitaron a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2021, mediante los documentos siguientes:

- Memorando N° 000106-2021-INVERMET-GP del 01 de febrero de 2021 de la Gerencia de Proyectos (GP) para el cumplimiento de las metas programadas durante el proceso de ejecución de los proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2021.
- Correo electrónico del 01 de febrero de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP, para la adquisición de una Licencia Software para la alta disponibilidad de ambientes virtuales.
- Correo electrónico del 01 de febrero de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP, para la adquisición de cincuenta (50) licencias de sistema de correo electrónico para cliente.
- Correo electrónico del 02 de febrero de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP, para el alquiler de 29 laptops.
- Correo electrónico del 03 de febrero de 2021 del personal de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF), para el pago del arrendamiento de inmueble de la sede del INVERMET.
- Correo electrónico del 04 de febrero de 2021 del personal de Informática de la OPP, para la adquisición de una Licencia Software de servidor de aplicaciones web.



Firmado digitalmente por
URTEAGA ALVARADO Lisseth Pamela FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/11 14:10:14-0500

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones

Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis
FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/11 15:20:10-0500



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

- Correo electrónico del 03 de febrero de 2021 del personal de Informática de la OPP, para el servicio de soporte y actualización de la Licencia S10.
- Correo electrónico del 08 de febrero de 2021 del especialista de la OPP, para el servicio de alquiler de 29 laptops para el INVERMET por dos (2) meses.
- Correo electrónico del 11 de febrero de 2021 de la Coordinación de Contabilidad de la OAF, para el reconocimiento de deuda del componente de cableado estructurado.
- Memorandos Ns° 000128 y 000149-2021-INVERMET-GP de la GP, para elaboración de expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de pistas y veredas de la Av. Industrial y margen izquierdo de la cuadra 27 y 28 de la Av. Enrique Meiggs, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima”.
- Memorando N° 000154-2021-INVERMET-GP de la GP, para habilitar mayores recursos sobre la programación inicial del proyecto de inversión con CUI N° 2473975.
- Memorando N° 000156-2021-INVERMET-GP de la GP, para habilitar mayores recursos sobre la programación inicial del proyecto de inversión con CUI N° 2458146.
- Correo electrónico del 15 de febrero de 2021 del personal de Informática de la OPP, para la adquisición de licencias.
- Correo electrónico del 15 de febrero de 2021 del personal de logística de la OAF, para contratar el servicio de internet para la nueva sede del INVERMET.
- Correo electrónico del 16 de febrero de 2021 de la Coordinación de personal de la OAF, para pagar las vacaciones truncas y no gozadas del personal CAS de la GP.
- Correo electrónico del 16 de febrero de 2021 de la Coordinación de personal de la OAF, para pagar las vacaciones truncas y no gozadas del personal CAS de la GP.
- Correo electrónico del 16 de febrero de 2021 de la Analista de personal de la OAF, para la adquisición de Alcohol al 70% en Gel.
- Correo electrónico del 18 de febrero de 2021 del Especialista de la OPP, para el servicio de alquiler de 29 laptops para el INVERMET por un (1) mes adicional.
- Correo electrónico del 18 de febrero de 2021 de la SGP, para la adquisición de cámara fotográfica y lente (Teleobjetivo).
- Memorando N° 000212-2021-INVERMET-GP de la GP, para la adquisición de un DRONE.
- Correo electrónico del 22 de febrero de 2021 del Analista Legal de la OAJ, para la adquisición de laptops.
- Correo electrónico del 23 de febrero de 2021 del Especialista de la OPP, para la adquisición de laptops.
- Correo electrónico del 23 de febrero de 2021 del Especialista de la OPP, para la adquisición de laptops.
- Memorando N° 000220-2021-INVERMET-GP de la GP, para servicios de mantenimiento de maquinaria y servicio de suscripción de revistas de actualización de costos.
- Correo electrónico del 25 de febrero de 2021 del personal de Contabilidad de la OAF, para la adquisición de catorce (14) laptops.



Firmado digitalmente por
URTEAGA ALVARADO Lisseth Pamela FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/11 14:10:14-0500

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones

Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis
FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/11 15:20:10-0500



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

- Correo electrónico del 25 de febrero de 2021 del personal de la SGP, para la adquisición de letreros acrílicos.
- En mérito de los Oficios N°s D000025 y D000039-2021-MML-GP, la GP solicita la habilitación de recursos para el proyecto de inversión con CUI N° 2241220.
- Correo electrónico del 25 de febrero de 2021 de la Coordinación de la OAF, para el pago de vacaciones truncas y no gozadas del personal CAS de la GP y de la OAF.
- Memorando N° 000231-2021-INVERMET-GP de la GP, para la asignación de recursos adicionales al proyecto de inversión con CUI N° 2241220.

Que, la OPP contando con el sustento técnico contenido en el Informe N° 000005-2021-INVERMET-OPP-CCC de su Especialista en Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión técnica favorable para que se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria N°s 018, 019, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 029, 030, 031, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051 y 052 con implicancia en la estructura funcional programática, en la modalidad de Anulación y Crédito, efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de febrero del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 10 893 125,00 (Diez millones ochocientos noventa y tres mil ciento veinticinco y 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Febrero 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero del año fiscal 2021, realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto total de S/ 10 893 125,00 (Diez millones ochocientos noventa y tres mil ciento veinticinco y 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones

Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Febrero 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE FEBRERO 2021**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
				ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES					
3999999					
5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	339,721	663,242
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	219,307
5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	354,725	34,288
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	115,308
5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	3,084	0
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	10,087,682	0
2241220	4000160	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	128,000
2452157	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	4,808,905
2458146	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	19,116
2463382	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	1,500	1,500
2469590	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	508,602
2473975	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	236,816
2506569	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	397,093
2506599	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	1,298,131
2507877	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	1,013,177
2507991	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	1,212,917
2508371	4000160	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	130,310
TOTAL				10,786,712	10,786,712
9001 ACCIONES CENTRALES					
3999999					
5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	10,794	10,794
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,003	51,003
5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	31,681	31,681
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	12,935
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2001621	6000032	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	12,935	0
TOTAL				106,413	106,413